



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

encancelados; Acordo, q^e por justarecompensacion, y apunaldo, se les libren quinze ducados de r^{on} a cada uno, lo q^e satisfaga el depositario r^{on} de r^{on} despachandose para ello libramiento a favor de lo referido, y contra otros efectos en la forma que se acostumbra.

D. n. Gonzalo Chamorro.

Prove memo. del D. n. Gonzalo Chamorro o^{ff}icial de r^{on} de r^{on} de la secretaria de este tyuntamiento, y Agente de sus negocios y dependencias, suplicando a la Ciudad q^e por justo premio y recompensa de la incesante fatiga q^e ha tolerado en esta o^{ff}ina para evacuar y poner convenientes los r^{on} expedientes q^e ocurren en ella así el real r^{on} como del r^{on} y gobierno economico de esta Ciudad y su jurisdiccion, se sirva mandarle librar alguna ayuda de costa mediante sus contades y haciendolo oyo; Acordo que por esta razon se le libren tresientos reales de r^{on} despachandose para ello libramiento a favor, y contra los efectos de r^{on} y de depositario r^{on} en la forma que se acostumbra.

D. n. Valera, Pen.

Prove memorial del D. n. Andres Valera y D. n. Pen. o^{ff}icial de la secretaria de este tyuntamiento suplicando a la Ciudad se sirva mandarle librar alguna ayuda de costa en atencion a las intolerables fatigas q^e han sufrido en el pronto despacho de las innumerables dependencias q^e han ocurrido en esta o^{ff}ina, con lo demas q^e expresan la Ciudad haciendolo oyo, teniendo presente lo referido de esta relacion; Acordo q^e por justarecompensa de dicho trabajo se les libren a cada uno veinte y cinco ducados de r^{on}, despachandose